

ACEPTAR DONACION DE TERRENO PARA APERTURA DE CALLES.

VISTO

El Acta de Donación efectuado por el señor **SCHULTHEIS LUIS OTTO** D.N.I. N°5.841.461 - C.U.I.L. 20-05841461-2; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el señor **SCHULTHEIS LUIS OTTO** D.N.I. N°5.841.461 - C.U.I.L. 20-05841461-2, nacido el día 4 de septiembre de 1927, Argentino, mayor de edad, viudo, domiciliado en Calle Av. Los Inmigrantes N°257 de Aldea San Antonio, capaz y hábil, en su carácter de propietarios del Inmueble Inscrito en el Registro de la Propiedad, bajo T°73 F°1929 del año 1960, dona a la Municipalidad de Aldea San Antonio, una fracción de terreno con el objeto de ser destinada a calle pública.

Que los datos catastrales del Inmueble que el Señor **SCHULTHEIS LUIS OTTO** dona a esta Municipalidad son: Lote Calle sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Aldea San Antonio. Planta Urbana, Manzana N°38, de una superficie según mensura de 730,78 m² y un faltante no ubicado de 54,39 m². T°73 F°1929 Año 1960. Partida Provincial N°150104. Plano N°73420. Comprendidos dentro de los siguientes límites, linderos, rumbos y dimensiones: **NORTE:** recta (1-2) N.E. 78°57' de 15,00 m, amojonada, que linda con calle 10 de mayo (Ripio) **ESTE:** recta (2-11) S.E. 10°43' de 48,60 m, alambrada, que linda con Lote 1 y Lote 4 propiedad de Luis Otto Schultheis. **SUR:** recta (11-12) S.O. 78°00' de 15,00 m, amojonada, que linda con Calle 10 de Mayo (Ripio) **OESTE:** recta (12-1) N.O. 10°43' de 48,85 m, alambrada, que linda con Luis Miguel. Registrada en la Dirección de Catastro Provincial bajo Plano N°73420 y Partida N°150104.

Que le correspondió por sucesión al Sr. LUIS OTTO SCHULTHEIS, de fecha 5/09/1960, por documento inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo T°73 F°1929 el 16/09/1960.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble Local mediante Informe N° 3601 de fecha 27 de marzo de 2018 ha informado que las personas indicadas en la solicitud no están inhibidas según Base de Datos, firmado Dra. Carina E. Velázquez – 2da Jefa – Registro Público Gualeguaychú, que de acuerdo al mismo informe el Inmueble Inscrito bajo F°73 T°1929 carece de gravámenes u otras restricciones o anotaciones que pudieren influir en su libre transferencia.

Que corresponde el dictado de una Ordenanza que acepte la donación del inmueble de marras y ordene su inscripción a favor de este Municipio de

Aldea San Antonio, mediante el trámite de inscripción administrativa previsto en el Artículo 1810 del Código Civil.

Que puesto a consideración, resulta aprobado sin observaciones.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Aceptar por parte del Municipio de Aldea San Antonio C.U.I.T. 30-63663385-9 con domicilio en calle San Martín N°385, la donación efectuada por mismo el señor **SCHULTHEIS LUIS OTTO** D.N.I. N°5.841.461 - C.U.I.L. 20-05841461-2, nacido el día 4 de septiembre de 1927, Argentino, mayor de edad, viudo, domiciliado en Calle Av. Los Inmigrantes N°257 de Aldea San Antonio, capaz y hábil, del siguiente inmueble: Lote Calle sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Aldea San Antonio. Planta Urbana, Manzana N°38, de una superficie según mensura de 292,69 m² y un faltante no ubicado de 54,39 m². T°73 F°1929 Año 1960. Partida Provincial N°150105. Plano N°73421. Comprendidos dentro de los siguientes límites, linderos, rumbos y dimensiones: **NORTE**: recta (1-2) N.E. 78°57' de 15,00 m, amojonada, que linda con calle 10 de mayo (Ripio) **ESTE**: recta (2-11) S.E. 10°43' de 48,60 m, alambrada, que linda con Lote 1 y Lote 4 propiedad de Luis Otto Schultheis. **SUR**: recta (11-12) S.O. 78°00' de 15,00 m, amojonada, que linda con Calle 10 de Mayo (Ripio) **OESTE**: recta (12-1) N.O. 10°43' de 48,85 m, alambrada, que linda con Luis Miguel. Registrada en la Dirección de Catastro Provincial bajo Plano N°73420 y Partida N°150104, con el objeto de ser afectados a calle pública.

ARTÍCULO 2°: Ordenar la Inscripción del Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble local, mediante el trámite de inscripción administrativa previsto en el Artículo 1810 del Código Civil.

ARTÍCULO 3°: El lote objeto de esta Donación presenta deuda del Impuesto Inmobiliario Provincial (ATER), la que estará a cargo de este Municipio según el Código Fiscal, Libro Segundo, Parte Especial, Capítulo IV: de las exenciones, Artículo 150°: a) *“Los inmuebles del Estado Nacional, del Estado Provincial, de las Municipalidades de la Provincia, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas, salvo aquellos destinados a fines comerciales, industriales, de servicios o complementarios de dichas actividades”*. En cuanto a la Tasa General de Inmuebles Municipal, este lote no presenta deuda.

ARTÍCULO 4°: Establécese que los gastos de mensura y transferencia de dominio serán solventados oportunamente por la donataria.

ARTÍCULO 5°: En compensación por la donación recibida, el Municipio se compromete a: 1) destinar el lote objeto del presente al uso público.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese lo dispuesto en la presente al Área Catastro Municipal y a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 7°: De forma .-

SALA DE SESIONES. ALDEA SAN ANTONIO, 31 DE OCTUBRE DE 2019.